

ACUERDO Nº 06/2

"Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal "f" del artículo 23 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 027 del 25 abril de 2002 "Estatuto General Universitario", establece que es función del Consejo Superior Universitario "f aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución".

Que, el Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la universidad de pamplona" establece:

"cuando durante la ejecución del presupuesto anual de la universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del consejo superior."

Que, según solicitud de la Dirección de Interacción social, Educación Continua, se hace necesario incorporar al presupuesto los recursos a recaudar durante el segundo semestre de la presente vigencia debido a que lo presupuestado en materia de ingresos en el presupuesto inicial por los conceptos de Educación Continua ya se han recaudado en su totalidad, esperándose recaudo adicional por valor de Mil trecientos trece millones siento sesenta y cuatro mil de pesos (\$1.313.164.000) según servicios ofertados por esta dependencia.

Que, las consecuciones de los ingresos adicionales acarrearan gastos según se relacionan a continuación:

Servicios personales de Educación continua \$470.432.109

Viáticos, gastos de viaje, gasto de desplazamientos y gastos de manutención \$103.313.911, según proyecciones y solicitud realizada por la Oficina de Interacción Social.

Que, la oficina de Contabilidad y Presupuesto expidió ejecución presupuestal de ingresos y gastos del área de Educación continua, evidenciándose el cumplimiento de metas en materia de ingresos y valor no aforado así:

Ingresos aprobado Acuerdo 096 del 06 de diciembre de 2018 \$1.293.750.000
Recaudo a Septiembre \$1.345.608.631
Valor no aforado a septiembre \$51.858.631

Que se hace necesario adicionar los mayores recursos al capítulo presupuestal de ingresos al igual que los gastos debido al presupuesto de funcionamiento de la vigencia en curso, para lo cual el COUNFIS mediante acta 011 del 09 de septiembre de 2019 trato el tema y dio aval para la presentación del presente acuerdo.

En virtud de lo esbozado;











ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML

(\$51.858.631) de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.01	OPERACIONALES	2 .
01.01.01.01	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
01.01.01.01.04	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	
01.01.01.01.04.01	EDUCACION CONTINUA	\$ 51.858.631
	\$ 51.858.631	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN

PESOS ML (\$51.858.631) de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	20 77 77 77 77 77
02.01.02	GASTOS GENERALES	
02.01.01.07	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.01.01.07.04	SERVICIOS PERSONALES EDUCACION CONTINUA	\$ 51.858.631
TOTAL		\$ 51.858.631

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC en la suma CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$51.858.631)

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y presupuesto y Contabilidad, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuniquese y cúmplase

ALONSO TOSCANO NIÑO Presidente

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL Secretario

Proyectó:

Farid Rafael VIIIalba Taborda Director Presupuesto y Contabilidad Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval Director Oficina jurídica







